

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000051/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R329/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181721000051**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de diciembre de 2021.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de noviembre 2021 en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría, mismo que fue ingresado en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181721000051**, consistente en lo siguiente: **"1.- Si la C. Estefanía González Ramos labora en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de ser así en :a) que área, b) quien es su superior jerárquico, c) las funciones que realiza, d) horario laboral que cubre, e) bajo que modalidad fue contratada, f) precepto legal del reglamento interior de esa H. Secretaría o de algún otro dispositivo jurídico en la que se encuentre previsto el cargo con el que fue contratada.g) el Tabulador Oficial aprobado en el consta el puesto, salario y bonos que percibe, h) el Salario que percibe, i) A cuanto ascienden los bonos extras que recibe y porque conceptos son: j) Qué funcionario aprobó esos bonos extras., 2.- El motivo y fundamento por el que la C. Estefanía González Ramos es asesora directa del Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas. 4. Si con motivo de las funciones que realiza la C. Estefanía González Ramos tiene acceso directo a los expedientes que se tramitan en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esa Secretaría de Finanzas. 5.- Si en su expediente laboral cuenta su curriculum vitae y si la experiencia laboral que ahí manifestó fue cotejada con documentos oficiales que acreditaran la veracidad de su dicho. 6.- el motivo por el que no se tomó en consideración el boletín público que emitió el área de transparencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuya imagen se inserta y que es fácilmente verificable si se busca en google el nombre "Estefanía González Ramos" en el que incluso sale como primera opción en la búsqueda. 7.- Los motivos y fundamentos por los que Estefanía González Ramos aún cuando no cuenta con la experiencia en materia contenciosa administrativa ni federal, ni estatal ya que en la Sala Regional del Sureste su función era de oficial jurisdiccional que no constituyen funciones de instrucción ni de dictado de sentencias fue contratada. 8.- Si la C. Estefanía González Ramos hizo del conocimiento de esa H. Secretaría el motivo por el que fue removida de sus funciones en la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 9.- En caso de que la C. Estefanía González Ramos haya manifestado ante esa H. Secretaría el motivo por el que fue removida de su anterior y único trabajo, se me informe el motivo por el que se le dieron funciones de acceso directo a expedientes e información sensible y el nombre y puesto del funcionario que autorizó esta contratación."** y con:

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/518/2021 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; siendo la Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la citada Dirección que mediante oficio número SF/DA/DRH/2192/2021, remitió la información que se da a conocer en el citado oficio que se anexa a la presente.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de noviembre 2021, en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría mismo que fue ingresado en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181721000051, informando al solicitante que mediante oficio número SF/DA/DRH/2192/2021, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente la Dirección Administrativa de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud. Se anexa al presente el citado oficio para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000051**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al folio 201181721000051

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.d.p. Expediente

SES/ADMC.

www.oaxaca.gob.mx

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work done during the year. It is followed by a detailed account of the various projects and the results achieved. The report concludes with a summary of the work done and a list of the publications issued during the year.

ATE 1933  
 DIRECTORIO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA  
 CAROLINA GARCÍA



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**ORIGEN:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

**OFICIO:** SF/DA/DRH/2192/2021.

**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181721000051.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2021.

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4, fracción I, inciso B), numeral 1, inciso i), artículos 12, fracción V y **16 fracción III**, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/518/2021**, de 29 de noviembre de 2021, derivado del expediente PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000051/2021, recibido el 30 de noviembre del presente en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **201181721000051**, cuyo planteamiento es el siguiente:

" ...

**1.- Si la C. Estefanía González Ramos labora en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de ser así en:**

**a) que área**

**b) quien es su superior jerárquico**

**c) las funciones que realiza,**

**d) horario laboral que cubre**

**e) bajo que modalidad fue contratada**

**f) precepto legal del reglamento interior de esta H. Secretaría o de algún otro dispositivo jurídico en la que se encuentre previsto el cargo con el que fue contratada.**

**g) el tabulador oficial aprobado en el que consta el puesto, salario y bonos que percibe**

**h) el salario que percibe**

**i) A cuánto ascienden los bonos extras que recibe y porque conceptos son:**

**j) que funcionario aprobó esos bonos extras.**

**2.- El motivo y fundamento por el que la C. Estefanía González Ramos es asesora directa del Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas.**

**4.- Si con motivo de las funciones que realiza la C. Estefanía González Ramos tiene acceso directo a los expedientes que se tramitan en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esa Secretaría de Finanzas.**

**5.- Si en su expediente laboral cuenta su curriculum vitae y si la experiencia laboral que ahí manifestó fue cotejada con documentos oficiales que acreditan la veracidad de su dicho.**

**6.- el motivo por el que no se tomó en consideración el boletín público que emitió el área de transparencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuya imagen se inserta y que es fácilmente verificable si se busca en google el nombre " Estefanía González Ramos" en el que incluso sale como primera opción en la búsqueda.**

**7.- Los motivos y fundamentos por los que Estefanía González Ramos aún cuando no cuenta con la experiencia en materia contenciosa administrativa ni federal, ni estatal ya que en la Sala**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

**OFICIO: SF/DA/DRH/2192/2021.**

**ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181721000051.**

*Regional del Sureste su función era de oficial jurisdiccional que no constituyen funciones de instrucción ni de dictado de sentencias fue contratada.*

*8.- Si la C. Estefanía González Ramos hizo del conocimiento de esa H. Secretaría el motivo por el que fue removida de sus funciones en la Sala Regional del Sureste Del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.*

*9.- En caso de que la C. Estefanía González Ramos haya manifestado ante esa H. Secretaría el motivo por el cual fue removida de su anterior y único trabajo, se me informe el motivo por el que se dieron las funciones de acceso directo a expedientes e información sensible y el nombre y puesto del funcionario que autorizó esta contratación."*

Al respecto, me permito informar que, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

1.- Si la C. Estefanía González Ramos labora en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Respuesta:**

**Si se encuentra contratada como prestadora de servicios en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

a) que área:

**Respuesta:**

**En la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas.**

b) quien es su superior jerárquico

**Respuesta:**

**El Director de lo Contencioso de esta Secretaría de Finanzas.**

c) las funciones que realiza

**Respuesta:**

**Se informa que en cuanto a las actividades y/o funciones de los empleados en esta modalidad serán las asignadas por el área de adscripción de la dependencia solicitante.**

d) horario laboral que cubre

**Respuesta:**

**Conforme a las necesidades del mismo.**

e) bajo que modalidad fue contratada

**Respuesta:**

**Fue contratada como prestadora de servicios.**

f) precepto legal del reglamento interior de esta H. Secretaría o de algún otro dispositivo jurídico en la que se encuentre previsto el cargo con el que fue contratada.

**Respuesta:**

**No hay precepto legal, toda vez que la C. Estefanía González Ramos, fue contratada como Prestadora de Servicios.**

g) el tabulador oficial aprobado en el que consta el puesto, salario y bonos que percibe

**Respuesta:**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**ORIGEN:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

**OFICIO:** SF/DA/DRH/2192/2021.

**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181721000051.

**Se informa que no existen bonos por contrato de Prestación de Servicios.**

*h) el salario que percibe*

**Respuesta:**

**Se informa que, el salario bruto es \$ 15,038.19 (Quince mil treinta y ocho pesos 19/100 M.N.), y la percepción neta \$ 12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de manera quincenal.**

*i) A cuánto ascienden los bonos extras que recibe y porque conceptos son:*

*j) que funcionario aprobó esos bonos extras.*

**Respuesta:**

**En cuanto a los inciso i) y j) se reitera, que la C. Estefanía González Ramos, fue contratada como Prestadora de Servicios.**

*2.- El motivo y fundamento por el que la C. Estefanía González Ramos es asesora directa del Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas.*

**Respuesta:**

**Dicha información es competencia de la Dirección de lo Contencioso.**

*4.- Si con motivo de las funciones que realiza la C. Estefanía González Ramos tiene acceso directo a los expedientes que se tramitan en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esa Secretaría de Finanzas.*

**Respuesta:**

**Dicha información es competencia de la Dirección de lo Contencioso.**

*5.- Si en su expediente laboral cuenta su curriculum vitae y si la experiencia laboral que ahí manifestó fue cotejada con documentos oficiales que acreditan la veracidad de su dicho.*

**Respuesta:**

**Después de una búsqueda en los archivos que obran en el Departamento de Recursos Humanos, se encontró el curriculum vitae de la C. Estefanía González Ramos, el cual se anexa en copia debidamente certificada, que consta de dos (2) fojas útiles.**

*6.- el motivo por el que no se tomó en consideración el boletín público que emitió el área de transparencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuya imagen se inserta y que es fácilmente verificable si se busca en google el nombre "Estefanía González Ramos" en el que incluso sale como primera opción en la búsqueda.*

**Respuesta:**

**Después de una búsqueda en los archivos que obran en el Departamento de Recursos Humanos, se encontró copia simple de la CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, con número de folio 13722, de fecha 26 de julio de 2019, de la C. Estefanía González Ramos, documento con el cual cumple con los requisitos para la contratación como Prestadora de Servicios.**

*7.- Los motivos y fundamentos por los que Estefanía González Ramos aún cuando no cuenta con la experiencia en materia contenciosa administrativa ni federal, ni estatal ya que en la Sala Regional del Sureste su función era de oficial jurisdiccional que no constituyen funciones de instrucción ni de dictado de sentencias fue contratada.*

**Respuesta:**

**Dicha información es competencia de la Dirección de lo Contencioso.**

*8.- Si la C. Estefanía González Ramos hizo del conocimiento de esa H. Secretaría el motivo por el que fue removida de sus funciones en la Sala Regional del Sureste Del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.*

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

**OFICIO: SF/DA/DRH/2192/2021.**

**ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181721000051.**

**Respuesta:**

**Dicha información es competencia de la Dirección de lo Contencioso.**

9.- En caso de que la C. Estefanía González Ramos haya manifestado ante esa H. Secretaría el motivo por el cual fue removida de su anterior y único trabajo, se me informe el motivo por el que se dieron las funciones de acceso directo a expedientes e información sensible y el nombre y puesto del funcionario que autorizó esta contratación

**Respuesta:**

**Dicha información es competencia de la Dirección de lo Contencioso.**

Lo anterior atendiendo el artículo 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

" ...  
**Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:**

- I. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; ..."

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

**LIC. GABRIELA ADALTO HERNÁNDEZ.**

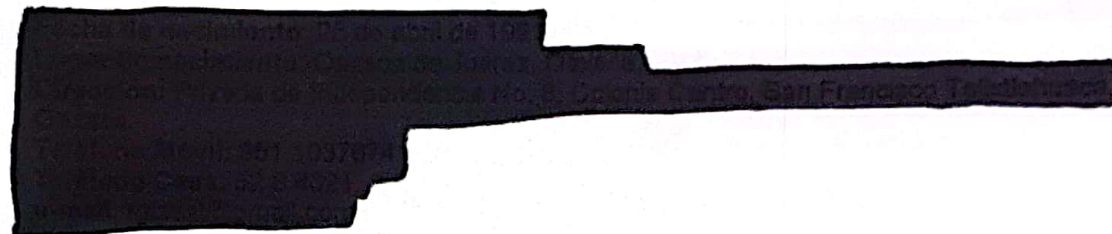


Dirección Administrativa  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. C.P.A. Juan de la Heredia Hermida, Director Administrativo.- Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario



M. D. F. Estefanía González Ramos.



## EDUCACIÓN

- 2003 a 2008 **Escuela Secundaria:**  
Escuela Secundaria Técnica No 64.
- 2006 a 2009 **Educación Media Superior:**  
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca 01.
- 2009 a 2014 **Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales:**  
Universidad Regional del Sureste.
- 2015 a 2017 **Posgrado, Maestría en Derecho Fiscal y Administración Tributaria**  
Universidad Anáhuac.

## FORMACIONES ADICIONALES

### CURSOS.

- Noviembre 2011.- "Derechos de la Mujer y el Indígena"
- Febrero 2012.- "Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos"
- Mayo 2012.- "Derecho Constitucional Mexicano"
- Junio 2013.- "La nueva reforma a la Ley de Amparo"
- Septiembre 2013.- "El Juicio en Línea".
- Julio 2016.- "La reforma a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo"
- Septiembre 2018.- "Aspectos a considerar para cumplir correctamente con la Ley Antilavado".

Estudios amplios en:

➤ **Derecho Fiscal, Derecho Administrativo, Derecho Laboral, Derecho Constitucional y Amparo. Con conocimientos especiales en Juicio de Nulidad, Recurso de Revocación y Juicio de Amparo.**

## EXPERIENCIA LABORAL.

- Febrero 2011 a Junio 2011. Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito de Etla.
- Marzo 2012 a agosto 2012. Despacho particular con el Lic. Mario López Ramírez.
- Enero 2013 a abril 2013. Auxiliar de Secretario de Acuerdos en la Junta Especial No. 3 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Oaxaca.
- Junio 2013 a septiembre 2013. Auxiliar de Presidencia en la Junta Especial No. 3 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Oaxaca.
- Octubre 2013 a septiembre 2014. Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Sala Regional del Sureste del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Octubre 2014 a marzo 2015. Secretaria de Actuario de la Sala Regional del Sureste del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Abril 2015 a junio del 2019. Secretaria de Secretario de acuerdos de la mesa 6 de la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

## IDIOMAS

- Inglés 80%

## INFORMÁTICA

Conocimientos medios-altos a nivel usuario:

- Windows: Microsoft Office Excel, Power Point, Excel
- Internet.
- Outlook
- Gmail.

## DISTINCIONES

Reconocimiento por haber sido acreedora al PREMIO CENEVAL AL DESEMPEÑO DE EXCELENCIA-EGEL, al alcanzar un desempeño sobresaliente en todas y cada una de las áreas que integran al EGEL en Derecho, presentado en noviembre 2014.

Mención honorífica al obtener el grado académico de Nivel posgrado, al sustentar la tesis: "LA INDEMINIZACIÓN POR PAGO DE LO INDEBIDO DE UN CRÉDITO FISCAL"

## REFERENCIAS.

Les podré ofrecer las que consideren oportunas en caso de que me las soliciten.

El teste de la información se realizó con

Fundamento en la Ley de Protección de Datos

Personales en posesión de sujetos obligatorios



Página 2